Tec. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

Villa Mercedes (SL), 3 de octubre de 2024

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:1207/2024**, mediante el cual se tramita la solicitud del Asesor Legal y Técnico que solicita la confección de un hipervínculo en la página web institucional conforme a la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados por Ley N° 27.275.

Que la mencionada Ley, en el artículo 7 inc. j, incluye entre los sujetos obligados, a las universidades nacionales.

Que, por lo tanto, resulta una obligación para la Universidad Nacional de Villa Mercedes publicar información de relevancia producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos en sus respectivos sitios web.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que para un mejor cumplimiento es necesario confeccionar un hipervínculo específico de transparencia en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la mencionada Ley;

Que se debe designar a un responsable del acceso a la información pública el cual deberá tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dentro de su jurisdicción.

Tec. Santiago Raúl A. Tell
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Que el Rector visto lo actuado en el presente y lo solicitado por el Asesor Legal y Técnico, presta conformidad a la implementación de un hipervínculo de transferencia en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, remite el presente a Dirección de Despacho para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 518/2024

Tec. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSTRUIR a Secretaría de Innovación y Articulación Tecnológica a implementar un hipervínculo de transparencia en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe), que publique de manera estructurada información pública en poder de la Universidad bajo los criterios de transparencia activa referida por Ley N° 22.275.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR al Abogado Juan Manuel QUIROGA LUCERO, DNI: 33.429.088 y al Licenciado Matías OMAR MUÑOZ DNI: 34.877.310 como responsables del cumplimiento de las obligaciones, conforme el artículo 30 de la Ley N°22.275.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Villa Mercedes a colaborar y poner a disposición de los responsables designados toda la información requerida, en el marco de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, asegurando su entrega de manera ágil y completa.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 518/2024

Tec. Santiago Raúl A. Teli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes